Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 22 de mayo de 2023

Los Gobiernos que figuran en la lista de casos individuales tienen la posibilidad, si así lo desean, de proporcionar, sobre una base puramente voluntaria, información escrita antes del 22 de mayo de 2023.

▶ Información sobre la aplicación de los convenios ratificados proporcionada por los gobiernos en la lista preliminar de casos individuales

Guatemala

Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) (ratificación: 1952)

El Gobierno ha proporcionado por escrito las siguientes informaciones.

Derechos Sindicales y libertades públicas

Que en atención a la importancia del trabajo de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical (CNTRLLS), y al compromiso irrestricto de las instituciones del Estado, en el cumplimiento de una efectiva investigación de los actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas, con el propósito de precisar las responsabilidades y sancionar a los autores materiales e intelectuales de los hechos, tomando plena consideración en tales investigaciones las actividades sindicales de las víctimas; así como brindar una protección rápida y eficaz a todos los dirigentes sindicales y sindicalistas en situación de riesgo de manera que se evite la comisión de cualquier nuevo acto de violencia antisindical; el Gobierno se encuentra incrementando esfuerzos y tomando medidas firmes que permitan al movimiento sindical y empresarial poder desarrollarse en un clima exento de violencia, amenazas, presiones y con ello que los derechos sindicales continúen desarrollándose con total normalidad. Como parte de estos esfuerzos, el Gobierno recuerda que el Ministerio Público ha obtenido sentencias de manera constante y anual desde 2007, informando haber obtenido para 2020: 25 sentencias; en 2021: 28; y para febrero de 2023: 37, con lo cual se evidencia un aumento significativo anual, progresivo y constante del número de casos esclarecidos y que han dado lugar a una sentencia de homicidios de dirigentes sindicales y sindicalistas denunciados ante la OIT, como referido en Ind.Clave#1 de la hoja de ruta; comportamiento que puede observarse en los informes enviados a la Misión OIT-OIE-CSI quien visitó Guatemala en septiembre de 2022, ante quien se ha rendido informe y su actualización como comprometido en reunión de la CNTRLLS el 8 de marzo de 2023 y en cumplimiento a la decisión alcanzada por el Consejo de Administración en su 346.ª reunión (noviembre de 2022),

documento GB.346/INS/10. Cabe resaltar que la reunión de mérito se realizó en el Ministerio Publico, con participación de la CNTRLLS, la Fiscal General, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Organismo Judicial, el Viceministro de Gobernación y el Ministro de Trabajo acompañado de su Viceministra de Administración del Trabajo. Asimismo, la Fiscal General se reunió con la CNTRLLS en tres ocasiones durante el primer trimestre de 2023, espacio en el que se ha informado a los sectores las acciones inmediatas y continuas del Ministerio Público, sobre la lucha contra la violencia antisindical (véase GB.346/INS/10, punto1).

Así también, el Ministerio Público informa que su Fiscalía de Delitos contra Operadores de Justicia y Sindicalistas, continúa siendo fortalecida anualmente, señalando que desde 2011 se asignó 104 140 90 dólares de los Estados Unidos para funcionamiento de una unidad fiscal a cargo de temas de sindicalistas y diez años después (2021), se quintuplicó su presupuesto (543 960 00 dólares de los Estados Unidos) habiendo elevado su categoría a Fiscalía de Sección. Para 2022, se le duplicó su presupuesto, asignándole 1 288 252 00 dólares de los Estados Unidos, y para 2023 incrementándose a 1 539 774 51 dólares de los Estados Unidos; señalando el Gobierno que el Ministerio Público cuenta con un presupuesto más robustecido, incluyendo equipos, tecnologías, y recursos humanos más capacitado (con el acompañamiento de la OIT), con funcionamiento constante de la Mesa Técnica Sindical, y un sistema de gestión integral de casos que realiza de manera urgente una investigación inmediata, independiente, exhaustiva, efectiva e imparcial evitando la mora fiscal y obteniendo las primeras diligencias investigativas en las 24, 48 y 72 horas de la comisión del hecho delictivo, con atención debida a la Instrucción 1-2015, todo en observancia al Estado de Derecho instando a la colaboración del sector trabajador para que en cumplimiento a la legislación nacional, se querellen adhesivamente o se apersonen en los casos de interés, para accionar de manera legítima y transparente en los procesos. El Gobierno lamenta profundamente los 98 casos de muertes registrados en 2022, los cuales el Ministerio público tras un análisis exhaustivo, con base legal y diálogo con representantes del sector trabajador, ha dado una salida procesal a estos: 26 casos tienen sentencia (entre autoría material e intelectual: 26 condenatorias, 10 absolutorias y 1 medida de seguridad); 6 con extinción de la persecución penal (de estos: 2 también tienen estatus de archivo artículo núm. 327), 46 con archivo artículo núm. 327; 7 con orden de aprehensión; concentrando todo el esfuerzo interinstitucional para la pronta resolución de los casos aún en investigación; y se tiene señalado y previsto en 2023: 5 casos (1 en fase intermedia y 4 para debate oral y público), con lo cual, se reitera el compromiso irrestricto del Ministerio Público en el cumplimiento del indicador clave número 1 de la hoja de ruta por el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) de redoblar y maximizar los esfuerzos con la obtención de sentencias en los 26 casos.

La figura del Archivo, según el artículo núm. 327 del Código Penal, se utiliza: i) cuando no se ha logrado determinar con exactitud la persona que se sindica de haber cometido el delito a pesar de haberse desarrollado diligencias idóneas de investigación, o ii) cuando se ha decretado la rebeldía. No requiere autorización judicial, ni causará cosa juzgada y se debe continuar con la investigación si apareciesen nuevos elementos que posibiliten la individualización del imputado, o se haya logrado la aprehensión del sindicado. La extinción de la persecución penal se otorga por juez competente por muerte del imputado, entre otras causas.

Respecto a proporcionar una rápida y eficaz protección a los dirigentes y miembros de los sindicatos, se han intensificado las medidas de seguridad necesarias, como informado en 2022 ante la Comisión de Expertos , especialmente a aquellas de carácter personal. El Ministerio de Gobernación (MINGOB) con una asignación anual de 2022 de 1 39 120 00 dólares de los Estados Unidos, provee la logística y planificación para proporcionar la cobertura y atención a los requerimientos de seguridad planteados por el Ministerio Público entre otros, a quienes se

les continúa brindando seguridad, citando que del 1.º de junio de 2022 al 15 de enero de 2023 fueron recibidos 97 requerimientos de análisis de riesgo entre individuales y colectivas con 128 medidas de protección otorgadas. Así también, el MINGOB se encuentra en comunicación con el sector trabajador para la actualización y focalización del Acuerdo Ministerial que ha puesto en marcha la instancia de Análisis de Ataques contra Líderes Sindicales y Sindicalistas, para buscar mecanismos conjuntos a fin de que tales medidas sean acordes a las necesidades planteadas por los sindicatos.

Aspectos legislativos

El Gobierno señala que ha atendido de manera tripartita: i) el Fortalecimiento Institucional de la CNTRLLS con el envío de una misiva al Congreso antes del 30 de septiembre de 2022 expresando la voluntad en que se legisle sobre la iniciativa núm. 5508; del cual el Gobierno requirió a la OIT su asistencia técnica por un año y medio (en reunión de la CNTRLLS de 8 de marzo de 2023 y por oficio DM-453-2023/RERP/eemHdR-C87-IC4 de 7 de marzo de 2023), y ii) de los Acuerdos tripartitos de marzo de 2018 y agosto de 2018, sobre principios orientadores para reformar la legislación en materia de sindicatos de industria, negociación sectorial y ciertos aspectos del derecho de huelga. El Gobierno informó al Consejo de Administración de la OIT en su 346.ª reunión (noviembre de 2022) que ha cumplido con las acciones inmediatas señaladas por ese Consejo (documento GB.3467/INS/10) y que aún se encuentra atento a continuar con aquellas acciones que permitan alcanzar el cumplimiento de los acuerdos comprometidos así como a la espera de concretar la contribución y culminación de la AT en diálogos bipartitos y tripartitos (en el seno de la Subcomisión de Legislación y Política Laboral de la CNTRLLS), en el segundo semestre de 2023, como señalado en el documento GB.346/INS/10.

Al respecto, el Gobierno confía en que, derivado del diálogo social, tripartismo y con la asistencia técnica de la-OIT podrá finalmente armonizar la legislación nacional con la internacional, así como lograr el fortalecimiento institucional de la CNTRLLS.

Convenio en la práctica

El Gobierno informa que con el apoyo de la Oficina, en el marco del PCT y a la luz de la decisión adoptada por el Consejo de Administración (GB.346/INS/10, punto 3), el MINTRAB se encuentra en el proceso de registro del levantamiento y diseño de herramienta electrónica para el «registro e inscripción de sindicatos». Así también, informa que en la actualidad el MINTRAB ha inscrito 29 nuevas organizaciones sindicales de 39 solicitudes efectuadas de 2022 a febrero 2023; y ha emitido el Acuerdo Ministerial N.º 214-2023 para el procedimiento para emisión de carnet de identificación sindical.

Sobre garantizar que las decisiones judiciales de reincorporación al empleo se ejecuten sin demora, y como señalado en el documento GB.346/INS/10, punto 5 relativo a la protección contra despidos antisindicales, el Gobierno informa que: i) con una inversión de 229 875 00 dólares de los Estados Unidos, el Organismo Judicial inauguró en febrero de 2023, un Juzgado Pluripersonal de Paz Penal, para conocer del delito de desobediencia de resoluciones de trabajo y previsión social, informando que del 10 de febrero al 8 de marzo de 2023, conocen y se han resuelto 21 procesos relacionados con la certificación de lo conducente por delito de desobediencia en reinstalaciones, y ii) con respecto al aumento significativo del porcentaje de sentencias de reintegro de trabajadores objeto de despidos antisindicales efectivamente cumplidas —relacionado con el punto 7 de la hoja de ruta por el Convenio núm. 87— el Organismo Judicial, mediante oficio Ref.057-2023/SAPC/bgse de 10 de mayo de 2023, transmite el reporte de diligencias de reinstalaciones a nivel nacional de 2022 a 30 de abril de 2023, y señala que se obtuvieron 2 824 diligencias resueltas y 2 198 diligencias

ejecutadas, haciendo un total de 5 022 entre resueltas y ejecutadas, de un número de 5 469 solicitudes nuevas ingresadas durante el mismo periodo.

De la campaña de sensibilización sobre la libertad sindical, el Gobierno refiere que como informado a la CNTRLLS y a su Subcomisión de Cumplimiento de Hoja de Ruta de la CNTRLLS, que ha iniciado en marzo de 2023 con una socialización relacionada a la libertad sindical y negociación colectiva, consistente en la entrega de afiches en 35 municipalidades del país, identificadas como áreas prioritarias para dicho proceso, según informado en 2022-2023 a la CNTRLLS y a la Subcomisión.

El Gobierno manifiesta que devenido de la visita de la Misión OIT-OIE-CSI en Guatemala en septiembre de 2022 y de la decisión alcanzada por el Consejo de Administración de la OIT, plasmada en el documento GB.346/INS/10, reitera su compromiso en el cumplimiento: i) del cronograma adoptado; ii) los puntos señalados en el documento citado; iii) de los comentarios de la Comisión de la Conferencia 2022, y iv) de la hoja de ruta de la que se ha indicado en sus últimos tres años, su constante avance señalando que la lección más importante obtenida de este proceso es la necesidad de consolidar un verdadero y más maduro diálogo social para Guatemala, enfatizando que se ha dado el acompañamiento de constantes muestras de voluntad política en el cumplimiento de la hoja de ruta y resultados en cada uno de sus indicadores clave. Los esfuerzos de Gobierno aunados al PCT de la OIT, acogido por el Consejo de Administración en su 340.ª reunión y su puesta en marcha, han logrado los siguientes resultados: 1) funcionamiento de la CNTRLLS integrada por sus tres subcomisiones como órgano rector de diálogo social en políticas de trabajo y tutela derechos laborales, en particular de la libertad sindical y la negociación colectiva; 2) mejoras en los mecanismos de protección y tutela de los derechos laborales; que no obstante se contó para 2023 con el ofrecimiento materializado de la Unión Europea, se requiere que aquellos temas que aún demandan del apoyo de la cooperación y de la asistencia técnica de la OIT para su abordaje y conclusión, permitan maximizar y potenciar los esfuerzos como para concretar la 3) armonización de la legislación con las NIT, particularmente los Convenios de la OIT núms. 87 y 98; y la promoción efectiva de la negociación colectiva a fin de optimizar y reforzar un planteamiento tripartito sobre la legislación armonizada con las NIT.

De lo indicado anteriormente, el Gobierno señala que con un aumento y una inversión de más de 3 millones de dólares de los Estados Unidos (entre el presupuesto asignado a la Fiscalía de Delitos contra Operadores de Justicia y Sindicalistas del MP, MINGOB y lo invertido por el Organismo Judicial en la apertura del juzgado pluripersonal de paz penal), mantiene y continuará con firmes esfuerzos que permitan generar espacios de confianza que garanticen las prácticas, libertades y derechos sindicales a nivel nacional, mediante el diálogo social, y consultas tripartitas.